



**VISTOS**, la Resolución Directoral N° 000546-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de junio del 2024; el Informe N° 000105-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 3 de setiembre de 2024, el Informe N° 007156-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 4 de setiembre de 2024; y el Expediente N° 0104588-2024/MC, mediante el cual se solicita la modificación de las fechas de realización del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado *"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000546-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de junio de 2024, se otorgó la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de circo denominado *"CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA"*, a desarrollarse del 21 al 29 de julio de 2024, en el Polideportivo 3, Sede Legado La Videna, sito en la avenida San Luis cuadra 11, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: *"El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento, que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse"*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones";*

Que, mediante el Expediente N° 0104588-2024/MC, de 18 de julio de 2024, la señora Eleam Jeannette Gonzáles Cáceres, en representación de Inversiones Karlovac S.A.C., comunicó el cambio de fecha de realización del espectáculo público cultural no deportivo de circo denominado "*CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA*", indicando que se desarrollará del 16 al 24 de noviembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 002788-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 24 de julio de 2024, debidamente notificada el 25 de julio de 2024, se formuló a la administrada observaciones a su solicitud, requiriéndole que cumpla con precisar las fechas de realización del espectáculo, en la medida que de la verificación de la página de venta de entradas las fechas publicitadas eran distintas; así como informar si el resto de requisitos, tales como el lugar de realización, tarifario de entradas del espectáculo, entre otras, seguirán siendo las mismas a las evaluadas. Para lo cual se le otorgó el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibido el documento, bajo apercibimiento de declarar improcedente la solicitud;

Que, acuerdo al Informe N° 000105-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, se indica que el procedimiento materia de evaluación no cumple con lo establecidos en el D.S. N° 004-2019-MC, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos*, debido a que no ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas en el plazo conferido, el mismo que venció el 5 de agosto de 2024;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 007156-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000546-2024-DGIA-VMPCIC/MC, que otorga calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo denominado "*CIRCO DE LAS BURBUJAS - UNA AVENTURA BAJO EL AGUA*", no cumple con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30870, por lo que corresponde declarar improcedente la solicitud de modificación;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de modificación de la Resolución Directoral N° 000546- 2024-DGIA-VMPCIC/MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES